



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 1º PISO - Of. 5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA – NIVEL 1 N° 365/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS FRESCA.

**DESTINO: PERSONAL NIVEL CENTRAL, DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARIA DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE SALUD.**

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
GDE: Ex -2021-00292248-NEU-RFIBIO#MS

FECHA DE APERTURA: 10/12/2021

HORA: 10:00.

La Apertura se realizara vía zoom

<https://us02web.zoom.us/j/86349198660?pwd=OFJEN2FLUFBMbW9GMWpETWs4d0dJZz09>

ID de reunión: **863 4919 8660**

Código de acceso: **807014**

RECEPCIÓN DE OFERTA: Será recepcionada en la Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaria de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio 3, Planta Baja Oficina 5 y se deberá enviar la propuesta firmada en todas sus fojas, completando el Presupuesto firmado, y toda la documentación solicitada.

**CONSULTAS E INFORMES DE
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS
TEL: (0299) 449-5590/91 Interno 6539 ó 4495573**

Correo Electrónico - saludservicios@neuquen.gov.ar y mariaoses92@gmail.com

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS FRESCA, CON DESTINO AL PERSONAL NIVEL CENTRAL, DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE SALUD.

CLÁUSULAS GENERALES

1º) El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICIÓN DE FRUTAS**, con destino al Personal Nivel Central, Dependencias de la Subsecretaría de Salud y del Ministerio de Salud.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

- Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén: <http://www.neuquen.gov.ar/licitaciones/ultima%20version%20ley%202141.pdf>
- Decreto Reglamentario N° 2758/95.
- DECTO-2021-799-E-NEU-GPN
- La Ley Provincial N° 1284 de "Procedimiento Administrativo"
- Decreto N° 1493/02
- Decreto N° 0381/17
- Decreto N° 1394/14 (Verificación del Certificado de Cumplimiento Fiscal Web) y lo dispuesto en la Resolución N° 035/DPR/2014.
- Norma supletorias modificatorias y complementarias
- Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación conforme lo dispuesto en el punto 1.8 del presente.
- ***El mismo está disponible en la Página Web Oficial de la Provincia de Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) Decreto N° 381/17***

1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la orden de compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACION

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente y/o el Ministerio de Salud podrán prorrogar la contratación por igual o menor período en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día en que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

1.5. DESISTIMIENTO. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Ministerio de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual.

1.6. ACLARACIONES - CONSULTA

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación. Tales **consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente a la Subsecretaría de Salud hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres**, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección General de Coordinación de Servicios del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1245- 3 Edificio - Planta Baja Of. 5 - Neuquén Capital. TEL: (0299) 4496539-5573- o vía e-mail a: saludservicios@neuquen.gov.ar-mмосca@neuquen.gov.ar-mariaoses92@gmail.com

1.7. AVALES - GARANTÍAS - RETRIBUCIONES

El Comitente no otorgará avales y/o garantías para respaldar los compromisos que asuma el Contratista por el financiamiento externo o interno de los servicios complementarios que se contraten bajo el presente régimen.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL

Artículo 2 - OFERENTES ADMISIBLES

2.1 INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

Los oferentes que concurren a la licitación, deberán estar inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, y cumplir con todos los requisitos que se exijan para ser considerados Proveedores del Estado Provincial. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N°073/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N°70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

2.2 DOMICILIO

A los efectos de esta licitación, los oferentes deberán al momento de presentar su oferta, constituir domicilio legal, en la provincia del Neuquén, y electrónico (dirección de correo electrónico) donde todas las notificaciones se tendrán por válidas.

Toda modificación de los domicilios constituidos (legal y electrónico) tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al Ministerio de Salud.

Artículo 3 - OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- Los que no tengan capacidad para obligarse.
- Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

MARIA FERNANDA ROSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex - adjudicatarios, concesionarios o ex - concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- h) Las personas humanas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- i) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente (lo solicitado se encuentra considerado en el Anexo II). Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 4 - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas, del Pliego que regirá el contrato y de la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastocan las previsiones originarias del contrato.

Artículo 5 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos, llevando como leyenda la Licitación, el lugar, fecha y hora del acto de apertura.

Las ofertas deberán ser confeccionadas en moneda Nacional (pesos) con IVA incluido, debiendo ser escritas en letra y número a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación.

Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

Artículo 6 - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente **acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos**. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada. Como así también, no podrá alegar desconocimiento.

Artículo 7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA -PLAZO

Se deberá mantener la oferta por un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta dejando constancia de las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno.

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento.

CAPITULO III: GARANTÍAS

Artículo 8 - GARANTÍAS REQUERIDAS

8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas deberán ir acompañadas por una garantía de oferta cuyo importe será equivalente al 10 % de la oferta, extendida en un **pagaré a la vista** a favor del ESTADO PROVINCIAL DE NEUQUÉN, expresado en moneda de curso legal del país y suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso. (Se adjunta pagaré)

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el artículo 8, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración alguna.

8.2. GARANTÍA DE CONTRATO

De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe monto exceda el indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N°2141, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar. (Deberá presentar original con certificación de firma)

Artículo 9 - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71 apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 10 - CONTROL Y AUDITORÍA

MARTA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

10.1. PARTICIPES

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio de Bufetería y Maestranza de la Subsecretaría de Salud, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.

Artículo 11 - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES

11.1. PLAZO

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada. Toda orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

11.2. APELACIÓN

Las órdenes de servicio, observaciones, requerimientos, etc. del Órgano de Control, podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud dentro de los tres (3) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

11.3. RESOLUCIÓN

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

11.4. SANCIONES

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los arts. 71 y 89 del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES

Artículo 12 - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA

12.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente.

12.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:

- Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.
- Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención del Ministerio de Salud.

CAPITULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 13 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III, Planta Baja

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

Oficina 5, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres.

- a) Las ofertas se presentarán por duplicado y **no** podrán ser redactadas en lápiz.
- b) Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmendaduras, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.
- c) El duplicado quedará en reserva y en poder de la Dirección.
- d) El requisito de presentación por duplicado no será exigible para toda la documentación.
- e) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente y representante técnico.
- f) De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.

13.2. ALCANCE

No podrán presentarse ofertas que abarquen parcialmente el renglón incluido en la presente licitación.

13.3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán realizar sus propuestas, por duplicado, redactadas en idioma español, y demás condiciones que se establecen en el Pliego. Dichas propuestas serán presentadas en sobre cerrado en los que se consignará en su exterior el siguiente texto:

- a) Organismo Contratante: Dirección Gral. de Coordinación de Servicios.
- b) Expediente electrónico N° 2021-00292248-NEU-RFIBIO#MS
- c) Expediente Físico N° 8600-049332/2021
- d) Segundo llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365
- e) Fecha y Hora de Apertura: 27/07/2021 a las 10:00 hs.

13.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los oferentes podrán presentar sus ofertas hasta el horario indicado en la fecha de apertura fijada en el llamado a licitación.

13.5. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES

La Dirección General de Coordinación de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, recibirá los sobres entregados por los Oferentes hasta el día y hora límite indicado en el llamado a Licitación. Los sobres que llegaran al lugar de apertura pasada la hora de la misma, cualquiera sea la causa de la demora, **no serán considerados** y se devolverán al remitente sin abrirlos, dejándose constancia de ello.

13.6. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en **todas sus fojas (frente y dorso que contenga información)** por el oferente, apoderado y/o representante legal. En caso de estar firmada por apoderado y/o representante legal, se deberá adjuntar el documento que acredite tal carácter invocado.

Artículo 14 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas todas las ofertas que no cumplan con lo establecido en el Artículo 38°, 1° parte, del Reglamento de Contrataciones al momento de la apertura de sobres, sin que esto

MARIA FERNANDA MANSO
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

En el acto de apertura, serán causales de rechazo de la oferta:

- 1) Falta de garantía indicada en el Artículo 9.1 del presente pliego
- 2) Falta de firma del proponente en la documentación.

Asimismo podrá declararse desierta la licitación en los casos que no se presenten ofertas y fracasado cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes y/o ajustadas al objeto y/o a las condiciones del Pliego. Así también cuando sea evidente que ha existido falta de competencia o si la adjudicación pudiera significar perjuicio a los intereses públicos comprometidos. En todos estos casos no habrá costo alguno para la Provincia.

Artículo 15 - OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

Artículo 16 - CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre, debidamente cerrado, deberá contener la siguiente documentación, la que a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberá ser presentada por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

Contendrá:

16.1. ASPECTOS FORMALES

1. Fórmula para la presentación de ofertas que acompaña este Pliego de Bases y Condiciones. Pedido de Presupuesto, Anexos I, II, III, documento de garantía.

2. Un ejemplar del Pliego Único original con, Notas Aclaratorias si las hubiera, sellado y firmado en todas sus fojas por el oferente, apoderado y/o representante legal, (según Art. 14.5 del PBC), apoderado y/o representante legal, la falta de firma será causal de rechazo automático, según Art. 38 del Decreto N°2758/95 - Reglamento de Contrataciones.

3. Deberán presentar **Sellado Fiscal**: Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia **vigente al momento de la Apertura**, para ello se deberá ingresar al link:

<https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php>

4. "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por el monto especificado en el artículo 8 punto 8.1.

5. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén: será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N°73/04" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la Preadjudicación.

6. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén - Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

7. Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial:

A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial, podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/2014 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...**será verificado** por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO), pudiendo ser presentado (vigente) por el oferente el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR a modo de dar por verificado su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71° inciso 1° del Anexo II del Decreto N°2758/95 del R.C."

"En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura y se detecten inconsistencias la notificación del emplazamiento para su regularización se hará en el mismo acto, en el plazo otorgado se computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8. Constancia de Inscripción en AFIP actualizada.

9. Poder Especial del representante legal del oferente o copia autenticada del acta societaria, de donde surja la calidad que invoca.

10. Denuncia de cualquier litigio actual que el oferente tenga pendiente, de las partes litigantes del mismo y el monto reclamado, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

11. En caso de corresponder, el oferente deberá presentar copia del contrato social, y sus modificaciones, donde conste el objeto social de la misma.

12. Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

La Comisión de Preadjudicación tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el Oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la desestimación de la Oferta.

CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 17 - PROCEDIMIENTO

La Apertura de los Sobres se hará vía zoom por la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día **Viernes 10 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas**, con intervención de los funcionarios responsables.

La Apertura se realizará vía zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84224897866?pwd=MWd2cHRySVpNSUQwRUUpRenNhZkxTZz09>

ID de reunión: **842 2489 7866**

Código de acceso: **658711**

17.1. Análisis del contenido de la propuesta.

La Comisión de Preadjudicación podrá rechazar las propuestas con posterioridad al acto de apertura por:

- No presentación del Sellado de Ley.
- Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- Las ofertas presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores.



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del presente Pliego.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas del presente Pliego.
- h) Cuando no cumplimenten la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, en los términos establecidos en la Resolución N° 035/14 D.P.R. y en el Decreto N° 1394/2014.

Los oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a), b) y h), a pedido del organismo contratante, en el plazo que éste indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones previstas en el Art. 71 inc. 1° del Reglamento de Contrataciones (Pérdida total de la garantía).

Artículo 18 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS

18.1 Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

18.2 Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, El Ministerio de Salud podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustare al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

Artículo 19- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Se notificará a todos los oferentes calificados el resultado de la adjudicación provisional o preadjudicación.

Artículo 20 – IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones. En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

Artículo 21 - NOTIFICACIONES

Los actos que se individualizan en el Pliego y que se deben notificar al interesado se podrán hacer por los siguientes medios:

- a. Acceso al Expediente.
- b. Presentación del Interesado.
- c. Cédula al domicilio constituido.
- d. Telegrama colacionado o carta documento.
- e. Edictos.
- f. Correo electrónico informado bajo Declaración Jurada conforme Anexo I.

CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO

Artículo 22 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al Contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del

MARIA FERNANDA AUCAS
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzara a prestar el servicio dentro de los 10 días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía, pudiendo ésta recaer en el oferente que lo siga en el orden de mérito.

Además será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

Artículo 23 - SELLADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El sellado de la Orden de Compra deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma de la Orden de Compra y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

Artículo 24 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el punto 8.2 del artículo 8° del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

Artículo 25 - DE LOS PAGOS

La adjudicataria confeccionará mensualmente (del 01 al 10) la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados debiendo presentarla en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio de Bufetería y Maestranza, adjuntando los Remitos correspondientes debidamente conformados por el representante de cada servicio.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en la Subsecretaría de Salud.

"El medio de pago a utilizar será la Acreditación en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°367/04. No podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición en el Padrón de Proveedores de la Provincia".

CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 26 - PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La prestación del servicio licitado no podrá ser cedida ni transferida TOTAL O PARCIALMENTE, sin previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culposa de parte del adjudicatario o proveedor.

Artículo 27 - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES

27.1. MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN

No obstante el organismo contratante (Ministerio de Salud) podrá aumentar y/o disminuir las cantidades requeridas hasta +/- un 20% durante el periodo que dure el contrato, comprometiéndose la contratista a mantener los precios adjudicados detallados en el presente Pliego. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Provincial de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS

EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021

APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21

HORA: 10:00

Artículo 28. HORARIOS

La mercadería deberá ser entregada los días Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, siendo el horario de comienzo del reparto a las 08:00 horas en el orden correlativo de los lugares consignados en el pedido de Presupuesto.

Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

CAPÍTULO XII: SANCIONES

Artículo 29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando los adjudicatarios no procedan al cumplimiento de la prestación en los plazos antes nombrados, se procederá a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso;

- a) Por entrega de los elementos fuera de término se realizará una multa por mora del 0,25% diario del valor de los elementos, aplicable sólo a los elementos entregados fuera de término;
- b) Por entrega fuera de término al finalizar la prórroga, en caso de que se otorgase, la multa a aplicar será del doble del porcentaje diario establecido en el inciso anterior.

Las multas o cargos a que se refiere afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u orden de compra, a otras que estén al cobro o en trámite en el resto de la Administración Pública Provincial y luego a la garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior adicionalmente se aplicara las sanciones pecuniarias previstas en este artículo, el contratista será pasible de las indicadas en los artículos 71, 72, 73, 74, 89, 90 y 91 del Reglamento de Contrataciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX – 2021 – 00292248 – NEU – RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada – Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

CLÁUSULAS PARTICULARES.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS FRESCA, CON DESTINO AL PERSONAL NIVEL CENTRAL, DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE SALUD.

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones bajo las cuales se deberá desarrollar la prestación del servicio.

2.- AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

La mercadería recibida podrá ser rechazada en la totalidad de la presentación consignada (caja por "x" cantidad) en caso de notarse fruta en mal estado, situación de podredumbre o en caso de que no presente los cuidados mínimos de higiene; no se aceptará fruta congelada, que no pueda ser consumida en el día, situación que requerirá que se reemplace la misma por presentaciones acordes a los requisitos planteados, la misma será en el día o en entrega siguiente. Caso contrario se especificará en el remito la no recepción, ocasionando el correspondiente descuento en la facturación.

2.1. El Servicio se realizará conforme a las ESPECIFICACIONES detalladas en el Anexo del Pedido de Presupuesto y se cotizará de acuerdo al siguiente detalle:

Forma de Cotización

Destinos	Kg	Promedio mensual de entregas	\$ Kg.	Importe Mensual	Importe Anual
kg. Diario	106	12	\$	\$	\$
Kg Semanal (L, M y V.)	318				
Kg Mensual (kg diario *12 entregas)	1272				
Kg Anual	15.264				

Importe Mensual= (\$kg) * (Kg diario) * (promedio mensual entregas)

Importe Anual= Importe Mensual * 12 meses

3. Las firmas proponentes deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Alimenticios extendido por la Dirección de Bromatología de la Subsecretaría de Salud y Certificado de Habilitación Comercial extendido por la Municipalidad.

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021 APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21 HORA: 10:00

ANEXO I

FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Neuquén, ___ de ___ de ___

Señores Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén Presente

(Razón social del oferente)

_____, con domicilio real en _____ y estableciendo domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la Provincia de Neuquén, teléfono _____, correo electrónico _____ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia representada por _____, respondiendo al segundo llamado a la Licitación Privada N° 365 para la Contratación de la ADQUISICIÓN DE FRUTAS, con destino al Personal Nivel Central, Dependencias de la Subsecretaría de Salud y del Ministerio de Salud, expresa

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
2) Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén - Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en ninguno de los casos previstos en el artículo 4) (OFERENTES EXCLUÍDOS) del Pliego.
4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta

Saluda a Uds. atentamente.

MARIA FERNANDA MOSCA Dir. General de Coordinación de Servicios de Salud Dir. Prov. de Administración Ministerio de Salud

Firma / Aclaración



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 1º PISO - Of. 5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EX - 2021 - 00292248 - NEU - RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

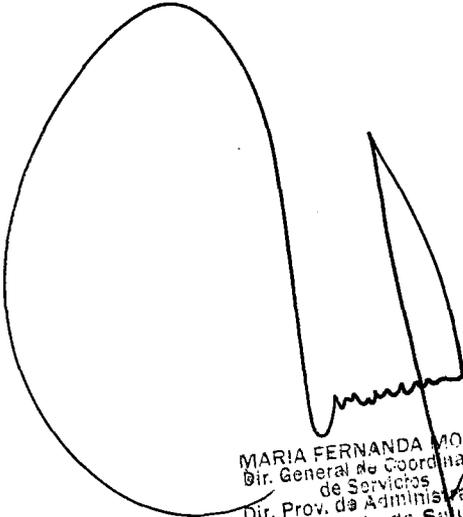
Segundo Llamado a Licitación Privada - Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

ANEXO II

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN

_____ DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN,
SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN. CASILLA DE
CORREO ELECTRÓNICO _____ . NEUQUÉN,
___ de _____ de 2021.



MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud



EX – 2021 – 00292248 – NEU – RFIBIO#MS
EXPEDIENTE N° 8600-049332/2021
APERTURA: 10/12/2021

Segundo Llamado a Licitación Privada – Nivel 1 N° 365/21
HORA: 10:00

ANEXO III: CRONOGRAMA DE ENTREGA

DEPENDENCIAS	DÍAS		
	LUNES	MIÉRCOLES	VIERNES
Nivel Central - CAM	75	75	75
Laboratorio Central y otros (Gregorio Martínez 55)	10	10	10
Escuela Superior de Enfermería - Dir. de Bromatología	4	4	4
Dirección General de Sumarios Administrativos	4	4	4
Dir. Gral. de Almacén Central	9	9	9
Centro Integral de Hemología	4	4	4
Total	106	106	106
Días	4	4	4
Total mensuales	424	424	424
Cantidad promedio mensual	1272		

MARIA FERNANDA MOSCA
Dir. General de Coordinación
de Servicios
Dir. Prov. de Administración
Ministerio de Salud